



**PRORROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERU Y EL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE MEXICO**

Conste por el presente documento, la prórroga referida al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado Nacional de Elecciones, en adelante JNE y el Instituto Federal Electoral de México, en adelante IFE; documento que fue firmado originalmente el 28 de marzo del 2003, de acuerdo al siguiente detalle:



El **JNE**, representado por su Presidente, Dr. Enrique Javier Mendoza Ramírez, con domicilio legal en Avenida Nicolás de Piérola 1080, Lima, Perú; y,

El **IFE**, representado por su Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez y el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo, con domicilio legal en Viaducto Tlalpan N° 100, Esq. Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, México D.F.;

En los términos y condiciones señalados en los antecedentes y cláusulas siguientes:



1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el JNE y el IFE, suscrito con fecha 28 DE MARZO DEL 2003, se estableció un marco de referencia que permita la interacción técnica entre ambas partes, en el campo de la actividad electoral, educación cívica y promoción de valores de la democracia y de la cultura democrática.



1.2 De igual modo, en dicho documento se establecieron los objetivos específicos, así como los criterios de cooperación y campos de acción para la realización de las actividades descritas en el párrafo anterior.

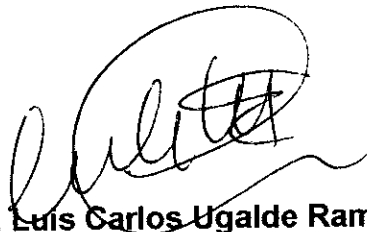
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente documento es el de establecer la prórroga al convenio firmado entre el JNE y el IFE el 28 de marzo del 2003, por el plazo de 4 (cuatro) años, ampliar el margen de acción del mismo, aspecto que tendrá en cuenta las actividades que realiza la Gerencia de Educación Electoral del JNE así como su Escuela Electoral por una parte, y las actividades de capacitación y educación electoral que realice el IFE.


CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes se comprometen a coordinar la firma de acuerdos específicos a fin de precisar los contenidos de las relaciones de cooperación interinstitucional en actividades más concretas.

Estando las partes plenamente de acuerdo, firman el presente documento por duplicado, el mes de octubre de 2007.



Dr. Luis Carlos Ugalde Ramirez
Consejero Presidente del Instituto
Federal Electoral de México



Enrique Javier Mendoza Ramirez
Presidente del Jurado Nacional de
Elecciones del Perú

Lic. Manuel López Bernal
Secretario Ejecutivo del Instituto
Federal Electoral de México

